



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.711/12

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez transcurrido el plazo de exposición pública al efecto de reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes de: Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, sin haberse presentado ninguna reclamación contra el referido expediente, el acuerdo provisional se eleva a definitivo y queda la ordenanza como se relaciona:

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7. SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

Artículo 7º: El tipo de gravamen será el siguiente:

A) Acometida a la red General: Por cada local o vivienda que enganche a la red: 150 €

B) Servicio de Evacuación:

- Cuota fija de 6 €/trimestre.

- Por cada m3 de agua consumida a partir de 30 m3 a: 20 céntimos.

La presente modificación entrara en vigor el 1 de Enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Esteban de Zapardiel, 28 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Celso Rodríguez Legido*.